



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 885

RADICADO N°. 2020-00321-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío del citatorio para la diligencia de notificación personal practicada a la parte demandada, con resultado positivo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que se sirva continuar con la notificación de los demandados con estricto acatamiento de las prerrogativas señaladas en los artículos 289 y ss del C.G.P., so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Se requiere en igual sentido, para que aporte el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de hipoteca debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML